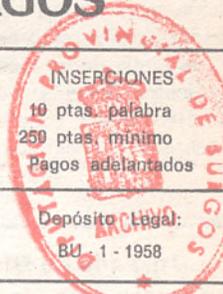




# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.<sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas    :—:    De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCCIONES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU 1 - 1958</p>
<p><b>Año 1983</b></p>	<p><b>Lunes 21 de noviembre</b></p>	<p><b>Número 264</b></p>



### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Belio Durán Muños, vecino de Burgos, calle Fray Esteban de Villa 8, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua, Distribución y Saneamiento en Santovenia de Oca».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 10 de octubre de 1983.  
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6715.—1.610,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

D. Javier García Mínguez, vecino de Peñafiel (Valladolid), adjudicatario de las obras de distribución y saneamiento en Hoyuelos de la Sierra.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 7 de noviembre de 1983.  
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6710.—1.610,00

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 100 de 1983, seguido a instancia de Savan Exploitation, contra don Valeriano López Vara, y la Cía de Seguros Atlas, S. A., de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha dos del actual, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 100 de 1983, entre partes, de una y como demandante la Sociedad Savan Exploitation, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote, y de otra, como demandados don Valeriano López Vara, mayor de edad, industrial, vecino de Collado-Villalba (Madrid), declarado en rebeldía por su incomparecencia en los presentes autos y la Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros Atlas, con domicilio social en Madrid, en la persona de su legal representante, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Francisco López Iglesias, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la excepción dilatoria de «ilegalidad en el poder del Procurador del actor» y sin entrar a resolver el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo a los demandados de la demanda contra ellos deducida, y no hago especial imposición de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera

Instancia que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Para que conste, y sirva de notificación personal al demandado en rebeldía, expido el presente en Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — E./ Francisco Javier Cambón García.— El Secretario (ilegible).

6681.—3.580,00

### Juzgado de Distrito número uno de Burgos

#### Cédula de citación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe, que en el juicio de faltas número 1.462/83, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. Juez D. José Joaquín Martínez Herrán, estos autos de juicio de faltas número 1.462/83 por denuncia de imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Santiago Pérez González, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Medina de Pomar (Burgos), calle Portugaleta, núm. 1, asistido del Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo, contra Antonio Moreira Viera, cuyo último domicilio lo tuvo en 8 Rue du Cham Notre Dame, 95.150 Taverny, en la actualidad en ignorado paradero en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Antonio Moreira Viera, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños ya definida, a la pena de diez mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago de la misma, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Santiago Pérez González, en la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de la sentencia, hasta que sea totalmente ejecutada el interés básico o de redescuen-

to, fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación al condenado Antonio Moreira Viera y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 5 de noviembre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

### Juzgado de Distrito número dos de Burgos

D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes

Esteban García Quirós, de 28 años, soltero, peón, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle General Mola, núm. 14-1.º, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el misma las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa y costas propiamente judiciales, por la cantidad total de 4.670 pesetas. Juicio de faltas núm. 168 de 1983.

—oOo—

José Joaquín Alves, de 23 años, domiciliado en 78.340 Les Clayes Sous Bols (F), Héctor Berlois, número 4, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la cantidad total de 127.950 pesetas. Juicio de faltas número 1.424 de 1983.

—oOo—

José Fernández Pol, de 45 años, domiciliado en Bourges (F), Avenue de la Liberation, actualmente

en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la cantidad total de 17.398 pesetas. Juicio de faltas núm. 1.582 de 1983.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 4 de noviembre de 1983. El Juez, Moisés Ruiz Ruiz. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 168 de 1983, la cual arroja un total de 4.670 pesetas, que debe pagar el condenado Esteban García Quirós.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.424 de 1983, la cual arroja un total de 127.950 pesetas, que debe pagar el condenado José Joaquín Alves.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.582 de 1983, la cual arroja un total de 17.398 pesetas, que debe pagar el condenado José Fernández Pol.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expiden las presentes cédulas en Burgos, 4 de noviembre de 1983. — El Juez, Moisés Ruiz Ruiz. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Primera Instancia**

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 268 de 1981, a instancia de don Pedro Aguirrebala Zubieta, de Dima, contra don Juan Muñoz Bernal, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

Grupo de aserrar madera, fabricado por Armentia, S. A., compuesto de: Carro de 4 garras, neumático; sierra de cabeza, de 1.200; volteador de troncos (Nigger); pupitre de control; cadenas y rodillos; máquina desdobladora, y retestadora de hojas circulares. Tasaado en 3.500.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día dos de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en el local que ocupaba el demandante, en la carretera Madrid-Irún, sin número, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles.

Dado en Miranda de Ebro, a 10 de noviembre de 1983. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible).

6737.—3.050,00

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido.

Doy fe y testimonio que en los autos de demanda de separación conyugal que luego se hará men-

ción, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Miranda de Ebro a 31 de octubre de 1983. — Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de demanda de separación conyugal, seguidos en este Juzgado al número 143 de 1983 y tramitados entre partes, de una, como demandante, doña María Gregoria Ruiz Terroba, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla y defendida por el Letrado D. Miguel Angel Adrián Gutiérrez, y de otra, como demandado, D. Carlos Ojeda Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Madrid, declarado en rebeldía en estos autos, sobre separación conyugal.

Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por doña María Gregoria Ruiz Terroba, representada por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla, contra su esposo, D. Carlos Ojeda Gutiérrez, declarado en rebeldía en estos autos, debo decretar y decreto la separación por tiempo indefinido de ambos cónyuges con los efectos legales establecidos. Sin hacer una especial imposición de las costas del juicio.

Anótese esta sentencia una vez firme, en el Registro Civil de Miranda de Ebro, donde consta inscrito el matrimonio y el nacimiento de la hija menor Nerea Ojeda y Ruiz, según ordena la Disposición Adicional 9.ª de la Ley 30/1981 de 7 de julio.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma que para éstos preceptúa la Ley (artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) a no ser que la actora interese su notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe: Román García Maqueda. (Rubricado)».

Y para que conste y sirva para la notificación de la sentencia al demandado rebelde D. Carlos Ojeda Gutiérrez, expido y firmo el presente, que concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, en Miranda de Ebro a nueve de noviembre de 1983. — V.º B.º el Juez de 1.ª Instancia, José Ramón Alonso. — El Secretario, Román García Maqueda.

**ANUNCIOS OFICIALES****Audiencia Territorial de Burgos****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 474/83, interpuesto por D. Luis Martínez Adrián, representado por el Procurador D. José-Roberto Santamaría Villorojo, contra resoluciones del Ilmo. señor Director General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 26 de septiembre de 1983, desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos por el recurrente contra otras resoluciones de fechas 6 de julio de 1981 y 21 de enero de 1981 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta capital. Exp. 1.369/81 y 1.370/81.

—OoO—

Número 477 de 1983, interpuesto por D. Carlos Aparicio Alvarez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, por el que se concedía licencia de edificación a D. Emilliano Gallo, para la construcción de un edificio junto a la calle Grandmontagne, y contra la desestimación, por silencio administrativo del recurso de reposición deducido en 5 de septiembre de 1983, contra el acuerdo referido.

—OoO—

Número 421 de 1983, interpuesto por D. Arturo Barredo de la Flor, Funcionario del Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos), contra los acuerdos de citado Ayuntamiento

to, de fechas 18 de abril y 28 de julio de 1983, el último desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el primero, por el que se desestimó la petición del recurrente citado, de que se le reconociera el índice de proporcionalidad 10 y el coeficiente 5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de noviembre de 1983. El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN**

**Instituto Nacional para la  
Conservación de la Naturaleza**

**Jefatura Provincial de Burgos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de don Juan José Escudero Borja, vecino que fue de Cañizar de los Ajos y actualmente en paradero desconocido, que durante ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinar el expediente BU-54-83, que se le ha instruido y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, por haberse dictado propuesta de resolución en el expediente instruido contra el mismo con motivo de la denuncia formulada el día 7 de Mayo de 1983, en el término municipal de Riopisuerga por cazar con cuatro galgos en época de veda.

En dicha Propuesta se propone además de la multa que proceda, se le sancione con 1.200 pesetas en concepto de sustitución de comisos.

Las alegaciones podrá presentarlas en este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza,

Plaza de Alonso Martínez, número 7, A, 1.º de Burgos, todos los días laborables de las 10 a las 14 horas.

Burgos, a 9 de noviembre de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial accidental (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Vicente Félix Calzada Amigo, vecino que fue de esta capital con domicilio en la calle Calzadas, número 5 y estar siempre ausente de su domicilio a las horas de reparto de la correspondencia, que con fecha 2 de julio de 1983 esta Jefatura Provincial del ICONA ha dictado resolución en el expediente número BU-4283 contra él, por infracción de la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 2.000 pesetas y la indemnización de 10.000 pesetas (valor cinegético de un milano), que deberá abonar en esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez, número 7, A, 1.º de Burgos, o remitirlo a la misma en el plazo de quince días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Este plazo se contará a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 9 de noviembre de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial accidental (ilegible).

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**

**Dirección Provincial**

*Sección de Minas*

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía hace saber:

Que por el Ilustrísimo señor Director General de Minas, ha sido otorgado el siguiente expediente de Concesión Minera derivado de Permiso de Investigación.

- Nombre: Latecal.
- Número: 4.078.
- Mineral: Carbonato Cálcico (sec. «C»).
- Superficie: 19 cuadrículas.

— Término Municipal: Bárcena de Bureba, Castil de Lences y Lences.

— Fecha de titulación: 7 de octubre de 1983.

— Interesado: Latecal, S. A.

Burgos, a 28 de octubre de 1983. El Director Provincial (ilegible).

6690.—290,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Por don Emilio Castañeda González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Imprenta en la calle San José, número 10, bajo, Exp. 386-83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de noviembre de 1983. —El Alcalde, José María Peña San Martín.

6745.—1.730,00

Por D. Benjamín García Pérez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la calle de las Calzadas número 5, para adaptarlo a Pub-Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el punto 3 del apartado b) del capítulo III, licencias de Construcción o Reforma y de Aperturas, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una informa-

ción pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid número 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 4 de noviembre de 1983.  
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

6746.—1.730,00

Por D. Rufino Presa Santamaría se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en el Parque Regino Sáinz de la Maza (parcela 28 de los Cuarteles), para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 7 de noviembre de 1983.  
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

6743.—1.730,00

Por doña María Luisa Fernández Fernández, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura para Bar de 3.ª catego-

ría denominado «Bar Santi», en el Barrio de Villimar de esta ciudad de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de julio de 1983. —  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6744.—1.730,00

Por Ara Guarnecidos, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Taller para Manufacturados de Automóviles en la calle Ribera s./n., Polígono Industrial de Villayuda. Expediente 379/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá

ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de octubre de 1983.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6671.—1.730,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Pon D. José Pérez Alvarez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de un «Taller de reparación de automóviles, rama Mecánica», sito en la calle de Clavel, núm. 6, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 7 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

6672.—1.810,00

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por este Ayuntamiento de Salas de los Infantes, se pretende instalar un Matadero Municipal General Frigorífico, en el paraje denominado Monte de Santa Cecilia de la pertenencia de esta Entidad.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Salas de los Infantes, a 7 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

6719.—1.490,00

Iniciado en este Ayuntamiento, expediente contradictorio de ruina de los edificios números 17 y 19 de la Avenida de José Antonio de esta ciudad, de los cuales es propietaria doña Loreto Gárate Aparicio, en cumplimiento del Decreto del señor Alcalde de fecha 27 de octubre del año en curso, se pone de manifiesto el expediente incoado, a fin de que pueda ser examinado y alegar cuanto se estime conveniente y convenga en derecho, todo ello, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la propietaria Sra. Gárate Aparicio y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de esta Casa Consistorial, expido el presente en cumplimiento de lo determinado en los artículos 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firmo en Salas de los Infantes a 5 de noviembre de 1983. —El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Confeccionados y aprobados los Padrones de tasa de desagüe de canales, balcones y voladizos, recogida de basuras, bicicletas, escaparares y otras correspondientes al año 1983, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna de ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, a 7 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de los co-

rrientes, por unanimidad de los señores asistentes, acordó elevar a definitivo el acuerdo sobre modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales, cuyo detalle en extracto se detalla:

Servicio de Matadero. — Por cada res de vacuno mayor 400 ptas.; por cada res de ternera, 300 ptas.; por cada cerdo, 160 ptas.; por cada res lanar y cabrío, mayor o menor, 37,50 ptas.

Licencias urbanísticas. — Obras y construcciones en general destinadas a viviendas, aunque tengan locales comerciales e industriales con presupuesto hasta 500.000 pesetas, 3 por 100; Id., id., de 500.000 a 2.000.000 ptas., 2,5 por 100; Id., id., de 2.000.000 a 5.000.000 ptas., 2 por 100; Id., id., de 5.000.000 de pesetas en adelante, 1,80 por 100; Obras de reforma en edificios, 4 por 100; Por arreglo o retejo de tejados, 400 ptas.; Por cada ventana o ampliación de la misma, 300 ptas.; Por cada balcón o ampliación del mismo, 400 ptas.; Por cada desagüe, 500 ptas.; Por cada acometida de aguas, 500 ptas.

Servicio de recogida de basuras. Viviendas de carácter familiar, pesetas, 1.040; Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 1.235 ptas.; Hoteles, fondas, residencias, etc., 1.235 ptas.; Locales industriales, 1.235 ptas.; Locales comerciales, 1.235 ptas.; Viviendas de carácter familiar, ocupadas durante el verano, 1.040 pesetas.

Servicio de agua a domicilio. — Mínimo de consumo, hasta 10 m.<sup>3</sup>, 120 ptas. mensuales; Exceso de cada m.<sup>3</sup>, 10 ptas. mensuales; Mínimo de consumo hasta 10 m.<sup>3</sup>, locales comerciales o industriales, 120 pesetas; Exceso de cada m.<sup>3</sup> en locales comerciales e industriales, 12 ptas. mensuales; Por cada acometida a la red general, 10.000 ptas. y por cada vivienda cuando la acometida sea para más de una de ellas, 2.000 ptas.

Impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública. —

a) Turismos: De menos de 8 HP fiscales, 1.000 ptas.; De 8 HP a 12 HP fiscales, 2.812 ptas.; De 12 HP a 16 HP fiscales, 6.000 ptas.; De más de 16 HP fiscales, 7.500 pesetas.

b) Autobuses: De menos de 21 plazas, 7.000 ptas.; De 21 a 50

plazas, 10.000 ptas.; De más de 50 plazas, 12.500 pesetas.

c) Camiones: De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.500 pesetas; De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 7.000 pesetas; De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 10.000 pesetas; De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 12.500 pesetas.

d) Tractores: De menos de 16 HP fiscales, 1.750 pesetas; De 16 a 25 HP fiscales, 3.500 pesetas; De más de 25 HP fiscales, 7.000 pesetas.

e) Semirremolques: De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 1.750 pesetas; De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 3.500 pesetas; De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 7.000 pesetas.

f) Otros vehículos: Ciclomotores, 250 pesetas; Motocicletas hasta 125 c. c., 375 pesetas; Motocicletas de más de 125 c. c. hasta 250 c. c., 625 pesetas; Motocicletas de más de 250 c. c., 1.875 pesetas.

#### *Efectos y procedimiento de cobro*

Las tasas se devengarán con efectos de primero de enero de 1984. Para su cobro se aplicará el procedimiento de apremio, contra los recibos no cobrados en período voluntario. El presente acuerdo que eleva a definitivo el inicial de 27 de septiembre de 1983 y sin reclamaciones en su exposición al público, se publica a los efectos del artículo 20 de la Ley 40-1981 de 28 de octubre.

Salas de los Infantes, a 7 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

#### **Ayuntamiento de Villadiego**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11-7-1983 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publi-

cación resumido a nivel de capítulos, a tenor de siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 14.473.070 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.298.100 pesetas.
- 3.—Intereses, 576.265 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 420.810.

##### B) Operaciones de capital:

- 9.—Variación de pasivos financieros, 312.711 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 22.080.956 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 5.806.591.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.842.748.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.533.000.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 10.597.017.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 301.600.

Total del presupuesto preventivo: 22.080.956 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Villadiego, a 9 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Roa

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Roa, a 8 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del presente presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Roa, a 8 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Villanagómez, Villaverde del Monte y Alfoz de Bricia.

#### Ayuntamiento de Huerta de Arriba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de septiembre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

##### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones de personal, 2.424.644 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.963.356 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 532.000.

##### B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, pesetas, 2.000.000 de pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 80.000.

Total del presupuesto preventivo: 8.000.000 de pesetas.

##### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 401.700.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 36.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 12.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 818.440.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 6.731.760.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 100.

Total del presupuesto preventivo: 8.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Huerta de Arriba, a 14 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Angel Fernández.

#### Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 31 de agosto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

##### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 105.503 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 884.097 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 400.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 10.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.000.000 de pesetas.

*Estado de ingresos*

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 73.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 20.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 61.000.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 130.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 716.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Jaramillo Quemado, a 5 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Villayermo Morquillas

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 2 del actual, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de regir y servir de base en la subasta para la enajenación de varias parcelas con destino a la construcción, ubicadas en este término municipal, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se juzguen pertinentes, por las personas que se hallen legitimadas, en cuanto al contenido del mismo.

A results de las reclamaciones que contra dicho pliego puedan presentarse y resoluciones que sobre las mismas se adopten simultáneamente se anuncia la subasta pública a los fines siguientes:

### Objeto de la subasta

1.—Enajenación por subparcelas con una superficie cada una de 100 metros cuadrados, señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 5, etc., de la Parcela número 551, del Polígono 2, sito al pago de Las Cruces destinadas a la construcción de bodegas-merenderos, que se hallan ubicadas junto al pueblo.

El precio de licitación de cada una de estas subparcelas será de 100.000 pesetas, que podrán ser mejoradas al alza.

2.—Enajenación de una finca rústica sita al Pago de Eras de Morquillas, parcela número 463, del Polígono 6, con una superficie de 50 áreas. Se trata de una finca que por su situación se puede construir sobre ella.

El precio de licitación de esta finca es de 3.050.000 pesetas.

3.—Enajenación de una finca al Pago del Cascajo, parcela 465, Polígono 6, con una superficie de 5 áreas, 60 centiáreas; y al igual que la anterior por su situación puede edificarse sobre la misma.

El precio de licitación de esta finca es de 350.000 pesetas.

Duración del contrato. — A perpetuidad.

Garantías. — Provisional del 5 por 100 sobre el tipo de licitación, y definitiva del precio de adjudicación.

Proposiciones. — Ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en Secretaría Municipal, de 9,30 a 14,30, todos los días laborales y en cualquiera de los veinte siguientes hábiles, a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado y lacrado.

Se acompañará igualmente a la proposición carta de pago de la fianza provisional, declaración de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad y D.N.I. o fotocopia del mismo.

Apertura de plicas. — A las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte de presentación de plicas y en el salón de actos del Ayuntamiento.

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en

....., provisto del D.N.I. número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., del día ....., de ..... de ....., así como del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado para esta subasta, ofrece, por la parcela número ....., la cantidad de ..... (en letra y número) aceptando todas y cada una de las cláusulas de referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

Villayermo Morquillas, a 10 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Lorenzo Hortigüela.

6708.—5.980,00

### Junta Administrativa de Quintanaloma

En el salón de actos de esta Junta Administrativa de Quintanaloma, tendrá lugar la subasta de 150 Has. aproximadamente de terreno de cultivo, que esta Junta Administrativa posee en el término Medianilla. La duración del arriendo será de seis años. La subasta se realizará por pujas a la llana, el octavo día hábil a partir de la publicación de este anuncio, a las doce horas.

Segunda subasta, transcurridos tres días hábiles a la misma hora.

Tipo de licitación: 300.000 pesetas año.

Garantía provisional: 3 por 100.

Garantía definitiva: 6 por 100.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Junta Administrativa, donde podrá ser examinado por los interesados.

Quintanaloma, a 10 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

6707.—1.280,00

## Anuncios Particulares

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 27693-7.

Plazo de reclamación: 15 días.

6676.—250,00